



Contenido

Nepotismo	2
Impuesto a los Depósitos en Efectivo (IDE) 2008	5
Lenguaje Ciudadano	8
Blindaje Electoral	12
Steve Jobs	13



Visita nuestro sitio en Internet:

<http://www.sepomex.gob.mx/Sepomex/Órgano+Interno+de+Control/>

NEPOTISMO

Se entiende por **NEPOTISMO** la tendencia de un servidor público a favorecer a familiares y a personas afines con cargos o premios dentro de la Administración Pública Federal, ahora bien, dentro del ámbito administrativo tenemos inmerso en las obligaciones que prevé el artículo 8° de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, prevista por la fracción XIV que a la letra señala lo siguiente:

Artículo 8.- Todo servidor tendrá las siguientes obligaciones:

XIV.- Abstenerse de intervenir o participar indebidamente en la selección, nombramiento, designación, contratación, promoción, suspensión, remoción, cese, rescisión del contrato o sanción de cualquier servidor público, cuando tenga interés personal, familiar o de negocios en el caso, o pueda derivar alguna ventaja o beneficio para él o para las personas a las que se refiere la fracción XI;



En tal virtud, resulta conducente señalar que el contenido de la citada fracción XI hace referencia a la descripción de las personas con respecto de las cuales un determinado servidor público tiene prohibido intervenir en cualquier forma de atención, tramitación o resolución que los involucre, tal y como se transcribe a continuación:

XI.- Excusarse de intervenir, por motivo de su encargo, en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

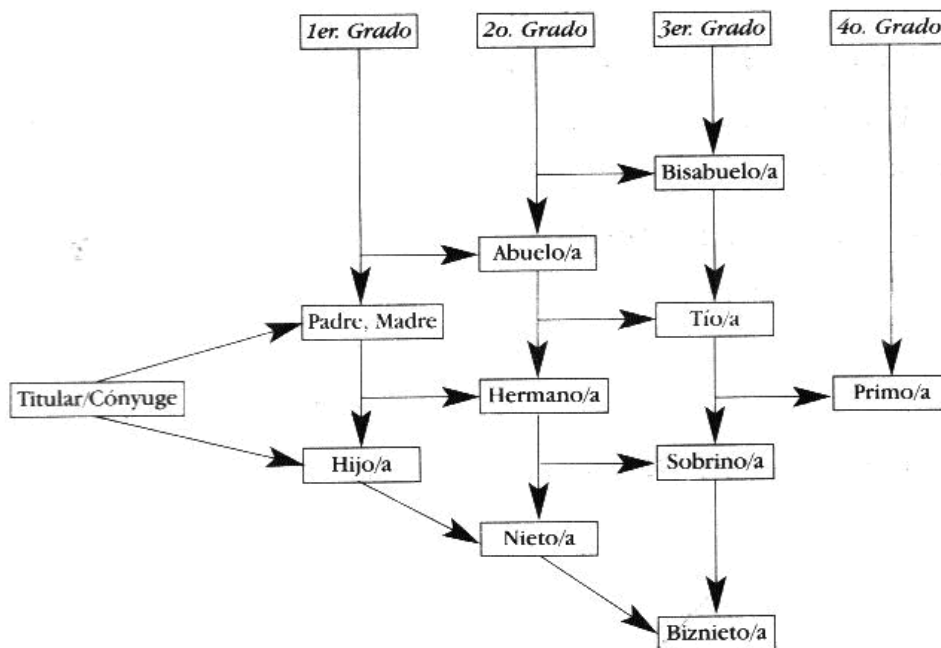
El servidor público deberá informar por escrito al jefe inmediato sobre la atención, trámite o resolución de los asuntos a que hace referencia el párrafo anterior y que sean de su conocimiento, y observar sus instrucciones por escrito sobre su atención, tramitación y resolución, cuando el servidor público no pueda abstenerse de intervenir en ellos;

Así, a efecto de que dicha disposición sea acatada de manera correcta, la Secretaría de la Función Pública emitió el "ACUERDO que tiene por objeto fijar los criterios para la correcta aplicación de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos en lo relativo a la intervención o participación de cualquier servidor público en la selección, nombramiento, designación, contratación, promoción, suspensión, remoción, cese, rescisión de contrato o sanción de cualquier servidor público, cuando tenga interés personal, familiar o de negocios o que pueda

derivar alguna ventaja o beneficio para él o para sus parientes consanguíneos o por afinidad o civiles a que se refiere esa Ley” el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 22 de diciembre de 2006.

En ese orden, a fin de determinar el grado de parentesco que existe entre un servidor público y la persona que se pretenda contratar o beneficiar, el Acuerdo en comento establece que deberá atenderse lo establecido por el Código Civil Federal, consecuentemente se tiene lo siguiente:

GRADOS DE CONSANGUINIDAD Y AFINIDAD



- Cada generación forma un grado;
- La serie de grados constituye línea de parentesco;
- La línea es recta o transversal;
- La línea recta se compone de la serie de grados entre personas que descienden unas de otras;
- La línea transversal se compone de la serie de grados entre personas que sin descender unas de otras, proceden de un progenitor o tronco común;
- La línea recta será ascendente o descendente, según el punto de partida y la relación a que se atiende;
- La línea ascendente es la que liga a una persona con su progenitor o tronco de que procede;
- La línea descendente es la que liga al progenitor con los que de él proceden;
- En la línea recta los grados se cuentan por el número de generaciones, o por el de las personas, excluyendo al progenitor, y
- En la línea transversal los grados se cuentan por el número de generaciones, subiendo por una de las líneas y descendiendo por la otra; o por el número de personas que hay de uno a otro de los extremos que se consideran, excluyendo la del progenitor o tronco común.

Asimismo, atento al contenido del Acuerdo a que se hace referencia, con relación a la correcta aplicación de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, respecto de las personas que se indican en la fracción XI del artículo 8° antes citado, se tiene lo siguiente:



- ❖ La restricción legal para contratar a los familiares de los servidores públicos u otorgarles a alguna ventaja o beneficio, se refiere a aquellos cuyo parentesco sea por consanguinidad hasta el cuarto grado en línea recta o colateral; por afinidad hasta el cuarto grado en línea recta o colateral, y en el caso civil solo para el adoptante y el adoptado.
- ❖ En el supuesto de la adopción plena a la que refiere el artículo 410 A del Código Civil Federal, deberá tomarse en cuenta que ésta se equipara al parentesco por consanguinidad, esto es, entre el adoptado, el adoptante, los parientes de éste y los descendientes de aquél, como si el adoptado fuera hijo consanguíneo.
- ❖ En el caso de afinidad deben de tomarse los siguientes criterios:
 - ❖ El parentesco por afinidad solamente existe entre el varón y los consanguíneos de la esposa y viceversa, por lo que no existe parentesco de afines a afines;

Quedan comprendidos entre otros:

- ❖ Los parientes consanguíneos del cónyuge del servidor público hasta el cuarto grado en línea recta o colateral, y
- ❖ Los cónyuges de los parientes consanguíneos por línea recta o colateral del servidor público hasta el cuarto grado.
- ❖ Si se diere el caso de anulación o disolución por divorcio del vínculo matrimonial, los lazos de parentesco que por afinidad se habían adquirido dejan de surtir efectos en términos de ley, y
- ❖ En los casos de muerte de cualquiera de los cónyuges continuará vigente la relación de parentesco.

Derivado de lo anterior, tenemos que los criterios anteriormente citados, establecidos por la Secretaría de la Función Pública, deberán ser observados por los funcionarios adscritos a la Administración Pública Federal de manera obligatoria, ello con la finalidad de evitar incurrir en responsabilidades que impliquen el incumplimiento de sus obligaciones.



MIMPUESTO A LOS DEPÓSITOS EN EFECTIVO (IDE) 2008

En vigor a partir de julio de 2007.

El IDE es un impuesto que se aplica a los depósitos en efectivo, ya sea por uno o por la suma de varios depósitos cuyo monto en el mes exceda de 25,000 pesos.

Esta nueva ley fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de octubre de 2007



Qué es y cómo se calcula el impuesto a los depósitos en efectivo (IDE)



El IDE es un impuesto que se aplica al importe excedente de 25,000 pesos en los depósitos en efectivo realizados en las instituciones del sistema financiero, ya sea por uno o por la suma de varios depósitos en el mes.

El impuesto se calcula multiplicando el importe que excede de 25,000 pesos por la tasa de 2%, también debe pagarse el impuesto de 2% por adquirir cheques de caja en efectivo sin importar el monto.



Quiénes están obligados al pago

- ❖ Las personas físicas y morales por el importe excedente de 25,000 pesos en los depósitos en efectivo, ya sea en moneda nacional o extranjera, que se realicen en cualquier tipo de cuenta abierta a su nombre en las instituciones del sistema financiero.
- ❖ Las personas físicas y las morales que adquieran cheques de caja en efectivo sin importar el monto.

No están obligadas al pago

- ❖ La Federación, entidades federativas y municipios
- ❖ Las entidades de la administración pública paraestatal que estén consideradas como no contribuyentes del impuesto sobre la renta
- ❖ Las personas morales con fines no lucrativos conforme a la Ley del Impuesto sobre la Renta
- ❖ Las instituciones del sistema financiero por los depósitos en efectivo que se realicen en cuentas propias con motivo de su intermediación financiera o de la compraventa de moneda extranjera, salvo los que se realicen en las cuentas concentradoras
- ❖ Las personas físicas y morales por los depósitos en efectivo que se realicen en cuentas propias, abiertas con motivo de los créditos que les hayan sido otorgados por instituciones del sistema financiero, hasta por el monto adeudado a dichas instituciones.



Cómo se paga

- ❖ El impuesto será recaudado por las instituciones del sistema financiero (bancos, casas de bolsa, sociedades de inversión, entre otras) en las que se tengan abiertas las cuentas de los contribuyentes.
- ❖ Cuando no existan fondos suficientes para hacer la recaudación del impuesto, las instituciones financieras harán la recaudación en el momento en que se realice algún depósito durante el año en cualquiera de las cuentas que tenga el contribuyente en la institución que corresponda.



Fecha en que se debe pagar el IDE

El pago se realiza el último día del mes de que se trate salvo en depósitos a plazo cuyo monto individual exceda de \$ 25,000.00 en los cuales se debe recaudar el impuesto en el momento en que se realicen dichos depósitos.

Las instituciones financieras pueden recaudar el impuesto el día del corte de la cuenta en la que se hayan realizado los depósitos o, a falta de fondos, indistintamente de cualquiera de las cuentas que tenga abiertas el contribuyente en la institución de que se trate.

En el caso de adquisición de cheques de caja la recaudación del impuesto se realizara en el momento de dicha adquisición y sobre el monto pagado en efectivo.



Entrega de constancias a los contribuyentes

Las instituciones del sistema financiero que recauden el impuesto deben entregar al contribuyente de forma mensual y anual las constancias que acrediten el IDE recaudado o, en su caso, el importe no recaudado.

Las constancias mensuales deben enviarse a más tardar el día 10 del mes de calendario siguiente al mes de que se trate, y la anual, a más tardar el día 15 de febrero del año de calendario de que se trate.

Se tendrá por cumplida dicha obligación cuando, a petición de los contribuyentes las instituciones emitan las constancias en forma electrónica con la información establecida.

Acreditamiento del IDE en pagos mensuales



Los contribuyentes pueden acreditar (restar) el monto del IDE efectivamente pagado en el mismo mes contra el monto del pago provisional del impuesto sobre la renta (ISR) del mes de que se trate.

El remanente del IDE que en su caso resulte podrá restarse o acreditarse contra el ISR retenido a terceros en el mismo mes, por ejemplo, el retenido a los trabajadores.

Si después de hacer el acreditamiento anterior existiera una diferencia de IDE, se podrá compensar contra otras contribuciones federales a cargo por ejemplo, el IETU y el IVA.

La diferencia que en su caso resulte después de la compensación podrá solicitarse en devolución, siempre que sea dictaminada por contador público registrado.

Acreditamiento del IDE anual

El IDE efectivamente pagado también puede restarse del impuesto sobre la renta anual, salvo que haya sido acreditado contra el impuesto sobre la renta retenido a terceros, compensado contra otras contribuciones federales a su cargo o solicitado en devolución.



Qué ocurre si no se paga

Si de acuerdo con la información presentada por las instituciones financieras al SAT, se comprueba que existe un saldo a pagar por parte de algún contribuyente, la autoridad determinará el crédito fiscal correspondiente, lo notificará a dicho contribuyente y le otorgará un plazo de 10 días hábiles para que manifieste lo que a su derecho convenga.

Una vez transcurrido el plazo, la autoridad requerirá el pago del IDE y lo cobrará con la actualización y recargos correspondientes



LENGUAJE CIUDADANO



El lenguaje es un instrumento fundamental de la humanidad, que nos permite comunicar los valores, comportamientos y papeles que distinguen a las personas y a los grupos en referencia a sus funciones sociales.

En este sentido, El Presidente Vicente Fox, lanzo iniciativa de Lenguaje Ciudadano, el 5 de octubre de 2004, para comenzar a simplificar el lenguaje del gobierno. Su propósito es transmitir los mensajes gubernamentales de forma sencilla, clara y precisa, para su total comprensión, evitando la comunicación compleja y oscura.

Durante más de 20 años países como Canadá, el Reino Unido y Suecia han utilizado el lenguaje claro para ayudar a los ciudadanos a ejercer su derecho de entender y a elevar su nivel de satisfacción en los servicios gubernamentales. En los últimos seis meses el Gobierno Federal, a través de la Secretaría de la Función Pública, se dio a la tarea de simplificar los documentos públicos e impulsar la comunicación con el ciudadano.

Una de las principales exigencias de la ciudadanía es mejorar los trámites administrativos de todo tipo y hacerlos más ágiles, fáciles y seguros. El Gobierno Federal se propuso, como parte de la estrategia de mejora regulatoria de la agenda del buen gobierno, mejorar la relación que los ciudadanos establecen cotidianamente con la Administración Pública Federal.

Esto se da debido a que tradicionalmente, los documentos oficiales son complicados pues se han escrito de manera especializada y técnica. Por ello, los ciudadanos pueden tener muchas dudas y sentir desconfianza al no entender claramente los requisitos o los mensajes de los escritos del gobierno. Por lo que el tiempo que se consume al tratar de entender estos documentos hace que se incurra en elevados costos; esto, a su vez, obliga a los ciudadanos a recurrir a otras personas que traduzcan el contenido de los documentos oficiales.

Con el fin de evitar este problema, algunos países impulsan propuestas innovadoras que buscan crear una cultura de comunicación efectiva. Esta propuesta se conoce como “lenguaje ciudadano” en la Administración Pública Federal de México.

¿Qué es el Lenguaje Ciudadano?

El lenguaje ciudadano es la expresión simple, clara y directa de la información que los lectores (servidores públicos y ciudadanos) que necesitan conocer.

El lenguaje ciudadano no es una receta de redacción, tampoco es escribir “para que cualquier persona entienda” pues su propósito principal, es formular mensajes claros y concretos para que el servidor público y el ciudadano al que va dirigido obtengan la información concreta.

Necesitamos un lenguaje ciudadano porque:

Un ciudadano necesita información clara y precisa de su gobierno para ejercer sus derechos y cumplir con sus obligaciones de manera sencilla, ágil y sin que le genere gastos adicionales.

Un servidor público requiere documentos claros y directos que le permitan ser más productivo para desarrollar sus funciones sin errores y sin necesidad de aclaraciones.

¿Cómo Beneficia el Lenguaje Ciudadano a la Sociedad?

El lenguaje ciudadano es una herramienta que el lector utiliza para comprender con mayor claridad el contenido de los documentos públicos. Además, acerca las actividades del gobierno a la ciudadanía a fin de mejorar la prestación de bienes y servicios, y aumentar la confianza en la administración pública. Cuando el lector se enfrenta a un documento que considera sus necesidades y responde a sus preguntas, la relación gobierno-público mejora.

¿Cómo Beneficia el Lenguaje Ciudadano a la Administración Pública?



Otra de las ventajas del lenguaje ciudadano es que reduce los costos del gobierno. Por un lado, la gente entiende con mayor facilidad los documentos (es decir, los procesos, servicios o requisitos del gobierno) y, por ello, se utilizan menos recursos en aclaraciones y comentarios acerca del contenido de los mismos. Por otro lado, los costos de producción, publicación y difusión se reducen debido a que sólo se presenta información necesaria; además, el nivel de seguimiento mejora y los conflictos disminuyen. En suma, el impacto final del lenguaje

ciudadano se refleja en el aumento de la productividad de los servidores públicos y en la confianza de los ciudadanos hacia la Administración Pública Federal.

¿Qué está haciendo la Administración Pública Federal para Incorporar esta Iniciativa?

En octubre del 2004, se llevó a cabo el lanzamiento oficial del Programa de Lenguaje Ciudadano en una conferencia internacional, en la que el presidente Fox dio este mensaje; asistieron cerca de 800 servidores públicos que representan a más de 80 instituciones del Gobierno Federal, así como asistentes de varios gobiernos estatales y miembros de la Academia. Asimismo, contó con la participación de expertos de España, Estados Unidos, Reino Unido y Suecia y de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal. La Secretaría de la Función Pública facilita la implantación y promoción de esta iniciativa en todas las instituciones del Gobierno Federal, a través de un gran esfuerzo de difusión y capacitación a servidores públicos en diversas dependencias y entidades.

¿Cuáles son sus Retos?

Resistencia al cambio. Existe una arraigada cultura en los servidores públicos de escribir con un estilo solemne, complicado y poco claro. Este estilo es difícil de modificar ya que se ha hecho de la misma manera por muchos años.

Sustento legal. Algunas veces se tiene la idea errada de que simplificar la escritura de documentos gubernamentales resta el rigor jurídico que debe revestir cada acto de autoridad.

Ejemplo:

Lenguaje burocrático	Lenguaje Ciudadano
"Esta declaración será llenada a máquina. Únicamente se harán anotaciones dentro de los campos color rosa para ello establecidos."	"Llene a máquina los campos color rosa cuando corresponda".



Si estás interesado en conocer y participar en este esfuerzo consulta la página:

www.lenguajeciudadano.gob.mx

o escribe a:

lenguajeciudadano@funcionpublica.gob.mx

Y recuerda: **“entre dos explicaciones, elige la más clara; entre dos palabras, la más breve”.**

¿Sabías qué?

- ❖ El lenguaje ciudadano es nueva iniciativa en la Administración Pública de México, la cual a pesar de la complejidad y multiplicidad de idiomas, ha sido experimentada con gran éxito en otros países.
- ❖ El gobierno sueco, impulsó esta iniciativa desde 1978 y hoy en día dentro del Ministerio de Justicia de Suecia existe una unidad dedicada a la revisión lingüística y legal de todos los documentos gubernamentales.



Elaboró: *Área de Auditoría de Control y Evaluación y Apoyo al Buen Gobierno*

BLINDAJE ELECTORAL

Reforma Penal Electoral



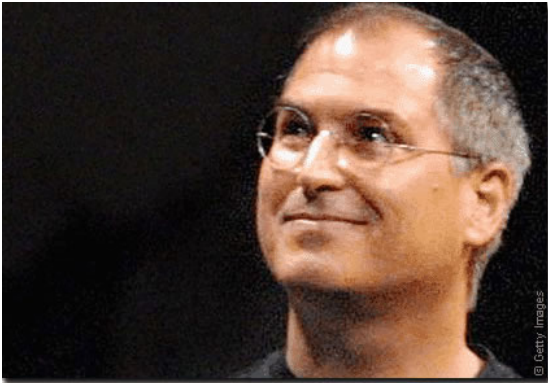
El marco normativo de los delitos electorales federales fue construido en el ámbito de los procesos electorales de la década de los noventa. Las circunstancias en el desarrollo de los procesos electorales han cambiado, lo que produce un desfase entre capacidad normativa para el ejercicio institucional y la realidad política y social. Por tal motivo la Reforma Penal Electoral debe ser una prioridad en el marco de la Reforma del Estado Mexicano.

Las elecciones celebradas en los últimos años en el país, denotan que existe mayor competencia entre los partidos políticos, por tal motivo, la lucha cotidiana por un voto se realiza desarrollando diversas prácticas y estrategias. En esos procesos, algunos actores políticos y ciudadanos han denunciado la utilización de ciertas prácticas que dañan o afectan los valores fundamentales del sufragio, como puede ser la manipulación del voto. Para garantizar el ejercicio libre y democrático que los tiempos actuales exigen a los procesos electorales, es necesario realizar reformas al Título Vigésimocuarto del Código Penal Federal, en lo relativo a los delitos electorales.



Elaboró: *Área de Auditoría de Control y Evaluación y Apoyo al Buen Gobierno*

STEVE JOBS



Steven Paul Jobs (nacido el 24 de febrero de 1955 en San Francisco, California, EE. UU.), conocido como Steve Jobs es un famoso empresario e informático estadounidense, presidente de Apple Inc., y una de las más importantes figuras de la industria informática y del entretenimiento.

Junto al co-fundador de Apple, Steve Wozniak, Jobs ayudó a la popularización de la computadora personal a finales de los años 70. A principio de los años 80, todavía en Apple, Jobs fue de los primeros en entrever el potencial comercial de los sistemas de Interfaz Gráfico de Usuario (GUI).

Con tan sólo 27 años, Jobs gozaba del prestigio de ser el millonario más joven en 1982, una edad muy temprana antes de que llegara la era puntocom.

Macintosh

Los investigadores de Xerox desarrollan Smalltalk, un entorno gráfico que utiliza el mouse como una herramienta más de trabajo. Los directivos de Xerox son escépticos ante esta nueva idea, aunque Steve Jobs finalmente se muestra partidario de adoptar y desarrollar este concepto. El nombre de la computadora es "Lisa", nombre en honor a la hija de Steve Jobs. A partir de los conceptos básicos del software de Lisa, se iniciará el desarrollo de la familia de productos que asentaría a Apple en el mercado de la informática personal: el Apple Macintosh y su sistema operativo, el primero verdaderamente fácil de usar para cualquier usuario.



Mientras, Bill Gates ofrece mejorar sus hojas de cálculo y otros programas. Amenaza con vender su material informático a IBM, el aparente enemigo de Apple. Al final terminaría también desarrollando su propio sistema operativo basado en un interfaz similar, Windows.

Jobs crea un equipo específico de investigadores para Macintosh, y lo enfrenta al resto de investigadores de Apple. Y aunque consigue una mejor productividad, la empresa comenzaría a sufrir por distintos factores un cierto período de estancamiento.

Steve Wozniak abandona Apple, mientras que en paralelo, se prevén unas ventas de Macintosh de 80.000 unidades al año, cuando tan sólo se terminan vendiendo 20.000 unidades. Esto enfurece a Jobs, quien intenta tomar el control de la empresa en perjuicio de su (hasta entonces) amigo John

Sculley. Éste solicita el apoyo del consejo de administración quien le otorga su confianza, y le permite asumir las responsabilidades de Jobs. Éste es destinado a un edificio del complejo Apple llamado "Siberia". Poco tiempo después, y sumido en una depresión, terminará abandonando Apple y vendiendo todas sus acciones.

NeXT

En 1989 intenta plasmar sus ideas con una nueva compañía llamada NeXT. Planeó construir la siguiente generación de computadoras personales que avergonzaría a Apple, pero resulta ser un fracaso comercial pese a su superioridad técnica. Después de 8 años de lucha y casi 250 millones de dólares invertidos, NeXT cierra su división de hardware en 1993.

Pixar

Tras este fracaso, y en gran parte gracias a su condición de visionario, decide comprar una empresa de animación por computadora: Pixar, para la cual su matriz, la empresa Lucasfilm de George Lucas estaba buscando comprador. Pixar comienza a destacar en el mundo del cine gracias al éxito de la primera gran película de animación comercial "Toy Story" desarrollada para Disney.

P I X A R



A esta película le siguieron Bichos, Monsters, Inc., Toy Story 2, Buscando a Nemo, Los Increíbles, Cars, Ratatouille y WALL-E, todas ellas con gran éxito de crítica y público, gracias a tratarse de buenas historias, con guiones interesantes tanto para niños como para adultos y realizadas con una excelente técnica de animación. Así, Jobs vuelve a estar en la cresta de la ola, ahora como presidente de Pixar. Actualmente Pixar pertenece a Disney.

El Regreso a Macintosh



Mientras tanto, Apple contrata como director ejecutivo a Gil Amelio con la finalidad de salvar a la empresa de la gran crisis que está padeciendo. Entre otras medidas relacionadas con la gestión, Amelio debe encontrar una solución para el problema planteado por la vejez del sistema operativo de los Macintosh tras el fracaso de la compañía con Copland, un proyecto que nunca llegó a terminarse. Amelio decidió partir de un sistema operativo existente que sirviera de base al trabajo posterior. En la selección final compitieron BeOS, de la compañía Be de Jean-Louis Gassé, y NextStep de NeXT del propio Steve Jobs y que finalmente sería la vencedora. Como consecuencia de esta elección, Apple compraría NeXT.

A partir de este momento, Jobs maniobrará para tomar el control y terminaría por sacar de la compañía a Amelio y colocar a su equipo de NeXT al frente de Apple.

Algunas de sus primeras medidas fueron llegar a un acuerdo con Microsoft para que éste inyectase dinero en Apple mediante la compra de un 4% de sus acciones (sin derecho a voto) y garantizase el desarrollo de Office para Mac, a cambio de diversos intercambios tecnológicos y el fin de las disputas por la interfaz gráfica. Esta medida, muy mal aceptada por muchos usuarios permitió a Apple un respiro suficiente como para llevar a cabo otras maniobras.

Otra medida impopular fue la cancelación del programa de licencias de Mac OS a otros fabricantes de hardware (como PowerComputing, que sería finalmente adquirida por Apple). El motivo residía en que estos fabricantes crecían a costa de la cuota de mercado de Apple en el mercado Macintosh, en vez de expandir la cuota general de los fabricantes de Macintosh en el mercado informático. Otra medida drástica fue la cancelación del Newton, reconocido como antecesor de los actuales PDA, pero tan adelantado a su tiempo como otras tecnologías de la empresa que tarde o temprano seguirían el mismo destino, como OpenDoc.

Estas medidas, sin embargo, permitieron a la compañía centrarse en el desarrollo de menos, pero mejores, productos y desarrollar algunas líneas de negocio nuevas y sorprendentes si las analizamos en perspectiva, como es el caso del iPod y el iPhone en el negocio de la música digital, o la importancia del sector de consumo frente al profesional. El sello de Jobs en la compañía se encuentra en cualquiera de sus productos, desde el diseño del hardware a las prestaciones del software.





Directorio del O.I.C.

Conmutador: 53 40 33 00

Fernando Vázquez Herrera Titular del O.I.C. fevazquez@sepomex.gob.mx	Dir. 53 40 33 04 Ext. 25706, 25711
Luz María García Rangel Titular del Área de Quejas y de Responsabilidades lmgarcia@sepomex.gob.mx	Dir. 53 40 33 41 Ext. 25708, 25715
José Luis León Ramírez Titular del Área de Auditoría Interna jlleon@sepomex.gob.mx	Dir. 53 40 33 34 Ext. 25600, 25612
Vicente Jorge Espíndola Flores Titular del Área de Auditoría de Control y Evaluación y Apoyo al Buen Gobierno vespindola@sepomex.gob.mx	Dir. 53 40 33 52 Ext. 25610, 25611
Silvia Gabriela Negrete Ponce de León Gerente de Planeación, Operación y Proyectos Estratégicos snegrete@sepomex.gob.mx	Ext. 25701
José Antonio Pacheco Luna Coordinador de Informática jpacheco@sepomex.gob.mx	Ext. 25707

Gaceta Informativa del Órgano Interno de Control

Órgano Interno de Control en el Servicio Postal Mexicano
Altadena N° 23, Piso 7, Col Nápoles
Deleg. Benito Juárez, C.P. 03810, México, D.F.

Aportaciones: Área de Quejas y de Responsabilidades; Área de Auditoría Interna; Área de Control y Evaluación y Apoyo al Buen Gobierno; Coordinación de Informática.

Coordinación, diseño y elaboración: Coordinación de Informática

Comentarios, opiniones y sugerencias: jpacheco@sepomex.gob.mx

Si no cuenta con correo electrónico de Sepomex y le interesa recibir esta Gaceta Informativa en formato PDF en una cuenta externa, solicítelo al correo:

jpacheco@sepomex.gob.mx

Agosto, 2008